

**Resolución No.001
 (31 de marzo de 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LA INVITACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2023

EL GERENTE DE LA EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P., en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y:

CONSIDERANDO:

Que mediante reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S E.S.P., se expuso que “las pérdidas económicas reportadas por la Empresa Aguas de Florencia SAS E.S.P, durante los años 2018 y 2019 reportó pérdidas operacionales por QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (-\$563.207.256) M/CTE que refleja la Empresa, y ante la necesidad de buscar alternativas de ingresos, a fin de darle viabilidad a la empresa, se puso a consideración la Reforma de los Estatutos, a fin de llevar a cabo la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), del Alumbrado Público, en el municipio de Florencia, Caquetá, en el sentido de: = 1. Ampliar el Objeto social, previsto en el Artículo 6, de los Estatutos de Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P., en lo concerniente a la prestación de servicios de Aseo, Energía Eléctrica, Gas Natural, Telefonía, y Actividades del Servicio de Alumbrado Público, al igual que las actividades conexas, complementarias e inherentes a la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios. = 2. Modificar, los términos con los que cuentan los accionistas para el derecho de preferencia, al momento de adquirir las acciones, de tal manera que permita a la empresa la capitalización de manera más expedita posible, y así poder lograr que la empresa ingrese a operar. Tal como fue sustentado en la reunión extraordinaria de la Junta Directiva llevada a cabo el día cuatro (04) de diciembre de 2020, a la cual asistió el accionista mayoritario de empresa señor alcalde Luis Antonio Ruiz Cicery”.

Que mediante Acuerdo del Concejo Municipal No 2022014 del 19 de septiembre de 2022, se amplió el objeto social de Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P. permitiendo que se pudiera dedicar a otras actividades y servicios públicos, incluyendo no domiciliarios, entre los que se cuenta el servicio de alumbrado público, sin, perjuicio de las actividades complementarias o inherentes de todos y cada uno de ellos.

Que en ese orden de ideas, el artículo 6 de los estatutos sociales de la Empresa quedaron así: *“Artículo 6o objeto Social: Corresponde a EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P. la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energías Eléctrica convencional o alternativa, Gas Natural y Telecomunicaciones, y la prestación de los servicios públicos no domiciliarios de Alumbrado Público y catastro multipropósito, sin perjuicio de que pueda desarrollar cualquier otras actividades conexas, complementarias e inherentes relacionadas a la prestación de Servicios Públicos Domiciliarios y no Domiciliarios, regulados por la Ley 142 de 1994, la Ley 143 de 1994 y demás normatividad vigente relacionada a los servicios a*

Proyectó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF SAS ESP	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente.General	<i>[Signature]</i>

**Resolución No.001
(31 de marzo de 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LA INVITACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2023

prestar en toda el área de jurisdicción de la empresa de Florencia Caquetá y también en los demás municipios del ámbito Nacional e Internacional”.

Que en reunión de Junta Directiva Extraordinaria de Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P. celebrada el día 07 de mes de marzo de 2023, previa convocatoria de acuerdo con los estatutos, y con el propósito de cumplir lo dispuesto en el artículo 39 literal i1, se solicitó a la Junta Directiva la validación para adelantar el proceso de selección de socio estratégico para que constituya con Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P. una Empresa de Servicios Públicos mixta organizada en modalidad de Sociedad Anónima Simplificada que incluya dentro de su prestación de servicios el alumbrado público en el Municipio de Florencia- Caquetá, entre otras actividades relacionadas con los servicios públicos, incluyendo los domiciliarios, con una participación del 51% de Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P. y un 49% del socio estratégico, cuyos alcances y acuerdos societarios quedarán plasmados en los estatutos que resulten del proceso de conformación del modelo empresarial en modalidad de SAS en el marco de la ley 1258 de 2008, ley 142 y 143 de 1994, y demás normas concordantes.

Que, en cumplimiento del procedimiento adoptado, y señalado previamente, el día 27 de marzo de 2023 se publicó la invitación pública en la página WEB de la entidad y como resultado en este término NO se presentaron observaciones sobre las mismas.

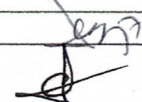
Que, según el cronograma, mediante el presente acto, se procede a aperturar el proceso y a publicar la invitación definitiva.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura y adoptar la invitación pública definitiva del proceso de invitación N° 001-2023, y cuyo objeto es **“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”**

¹ Autorizar la participación de la sociedad en otras sociedades que desarrolle actividades similares conexas o complementarias con su objeto, cumpliendo las formalidades legales para este tipo de actos.

Proyectó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF SAS ESP	
Revisó y	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente.General	
Aprobó			

Resolución No.001
(31 de marzo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LA INVITACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2023

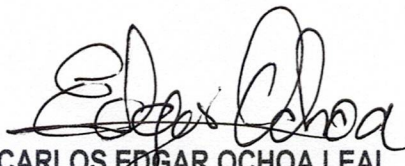
ARTÍCULO 2°: Los plazos y fechas establecidas en el cronograma del presente proceso son los establecidos en la página web de la entidad y en la invitación que se encuentra publicada para el efecto.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición contra la cual no procede ningún recurso.

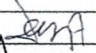
ARTICULO 4°: Los documentos del presente proceso se podrán consultar en la página Web de la entidad en el link <https://www.aguasdeflorencia.com/contratacion/> .

ARTICULO 5°: Las propuestas deberán sujetarse al pliego de condiciones y las adendas realizadas por la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS EDGAR OCHOA LEAL
Gerente General

EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S. P.

Proyectó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF SAS ESP	
Revisó y Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente.General	